



RADICADO	05-893-40-89-001- 2022-00278 -00
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE (S)	HUGO RAMIRO HERNANDEZ RODRIGUEZ Truquini46@yahoo.es ;
ACCIONADO (s)	MUNICIPIO DE YONDO notificacionjudicial@yondo-antioquia.gov.co ;
VINCULADO (s)	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co ; NELLY ESTHER BADILLO CORTEZ
ASUNTO	ADMITE TUTELA
AUTO	No. 1055

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Por ser de competencia de este Despacho, **SE ADMITE** la Acción de Tutela interpuesta por HUGO RAMIRO HERNANDEZ RODRIGUEZ en contra del MUNICIPIO DE YONDO, por cuanto el escrito reúne los requisitos señalados en el artículo 86 de la Constitución Política y los demás enunciados en el Decreto 2591 de 1991.

De otra parte, conforme los hechos narrados en el escrito de tutela, el Despacho considera necesaria la vinculación de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, en atención a que la controversia planteada gira en torno a la provisión del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 407 grado 01 OPEC No 24749 Ofertada en la Convocatoria No 844 de 2018 proceso de selección municipios priorizados para el posconflicto PDET – municipios de 5° y 6° categoría, en cuanto que dicha entidad adelantó las fases de selección para la mencionada convocatoria pudiéndole asistir responsabilidad al momento de resolver la Litis.

De igual manera, se hace necesaria la vinculación formal al trámite de esta acción constitucional de la señora NELLY ESTHER BADILLO CORTEZ identificada con la C.C. No 21.949.799, lo anterior por cuanto se tiene que mediante Resolución No 568 del 28 de octubre de 2022 fue nombrada en propiedad en el cargo denominado auxiliar administrativo código 407 grado 01OPEC No 24749, el cual alega el accionante ocupada al momento de ser declarado insubsistente; por lo anterior, se ordenará al MUNICIPIO DE YONDO que en el término máximo e improrrogable de veinticuatro (24)



horas contadas a partir del recibo de la correspondiente comunicación, notifique a la interesada de la acción de tutela, entregándosele copia de la demanda y sus anexos, con el fin de que se pronuncie sobre los hechos de la misma si a bien lo tuviera, debiendo en todo caso la entidad oficiada suministrar vencido el término otorgado la debida constancia de notificación y los datos de la vinculada a este estrado judicial, para los fines pertinentes.

Por último, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar la presente acción de tutela, a las partes y demás personas que pudieran tener un interés directo en las resultas del proceso, por ocasión a la provisión del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 407 grado 01 OPEC No 24749 Ofertado en la Convocatoria No 844 de 2018 proceso de selección municipios priorizados para el posconflicto PDET – municipios de 5° y 6° categoría, cargo inscrito en la planta de personal del Municipio de Yondó, por lo cual se dispone que por conducto de secretaría se oficie a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNCS), al MUNICIPIO DE YONDO y a la OFICINA DE SISTEMAS DE LA RAMA JUDICIAL, para que publiquen en las páginas web de estas entidades, lo resuelto en el presente auto; indicándose a los interesados que tienen un término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la publicación en las páginas web, para que se pronuncien al respecto y alleguen las pruebas que pretenden hacer valer, según lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

Para el cumplimiento de la anterior orden judicial, se le concede un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNCS), al MUNICIPIO DE YONDO y a la OFICINA DE SISTEMAS DE LA RAMA JUDICIAL, a efectos de que hagan las correspondientes publicaciones, debiéndose allegar al expediente las constancias del caso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA presentada HUGO RAMIRO HERNANDEZ RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.451.770, frente al MUNICIPIO DE YONDO, désele el trámite preferencial dispuesto en el Art. 15 del Decreto 2591 de 1991.



SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: VINCULAR al presente trámite a la señora NELLY ESTHER BADILLO CORTEZ identificada con la C.C. No 21.949.799, de conformidad con lo dispuesto en esta providencia.

Para el efecto, **SE ORDENA** al **MUNICIPIO DE YONDO** que en el término máximo e improrrogable de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo de la correspondiente comunicación, notifique a la interesada de la acción de tutela, entregándosele copia de la demanda y sus anexos, con el fin de que se pronuncie sobre los hechos de la misma si a bien lo tuviera, debiendo en todo caso la entidad oficiada suministrar vencido el término otorgado la debida constancia de notificación y los datos de la vinculada a este estrado judicial, para los fines pertinentes.

CUARTO: NOTIFICAR por el medio más expedito o en la forma señalada en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, a las partes y demás personas que pudieran tener un interés directo en las resultas del proceso, por ocasión a la provisión del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 407 grado 01 OPEC No 24749 Ofertado en la Convocatoria No 844 de 2018 proceso de selección municipios priorizados para el posconflicto PDET – municipios de 5° y 6° categoría, cargo inscrito en la planta de personal del Municipio de Yondó, por lo cual se dispone que por conducto de secretaría se oficie a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, al **MUNICIPIO DE YONDO** y a la **OFICINA DE SISTEMAS DE LA RAMA JUDICIAL**, para que publiquen en las páginas web de estas entidades, lo resuelto en el presente auto; indicándose a los interesados que tienen un término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la publicación en las páginas web, para que se pronuncien al respecto y alleguen las pruebas que pretenden hacer valer, según lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

Para el cumplimiento de la anterior orden judicial, se le concede un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, al **MUNICIPIO DE YONDO** y a la **OFICINA DE SISTEMAS DE LA RAMA JUDICIAL**, a efectos de que hagan las correspondientes publicaciones, debiéndose allegar al expediente las constancias del caso.



QUINTO: Téngase en su valor legal los documentos aportados como pruebas por las partes, y las demás pruebas que surjan de las anteriores.

SEXTO: Con fundamento en el artículo 19 del Decreto – Ley 2591 de 1991, se **REQUIERE** al REPRESENTANTE LEGAL o quien haga sus veces de las entidades demandadas, esto es, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)** y el **MUNICIPIO DE YONDO**, a efectos que indiquen lo siguiente:

- Si el cargo de auxiliar administrativo código 407 grado 01 que ocupada el ciudadano HUGO RAMIRO HERNANDEZ RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.451.770, se encontraba dentro de los ofertados en la Convocatoria No 844 de 2018 proceso de selección municipios priorizados para el posconflicto PDET – municipios de 5° y 6° categoría, para proveer cargos en propiedad de la planta de personal del Municipio de Yondó.

- Si la señora NELLY ESTHER BADILLO CORTIEZ identificada con la C.C. No 21.949.799, ha tomado posesión del cargo el cual fue nombrada mediante Resolución No 568 del 28 de octubre de 2022 o si ha declinado del mencionado nombramiento.

- Certificación a cerca de la cantidad de cargos a proveer de auxiliar administrativo código 407 grado 01 dentro de los ofertados en la Convocatoria No 844 de 2018 proceso de selección municipios priorizados para el posconflicto PDET – municipios de 5° y 6° categoría, que correspondían a la planta de personal del Municipio de Yondó, indicándose si de estos cargos ya se tomó posesión en propiedad o todavía se encuentran vacantes.

- Si existen otros cargos con dicha denominación dentro de la planta del MUNICIPIO DE YONDO, que no hayan sido ofertados en sus momentos a través de esta convocatoria pública, indicándose los motivos por los cuales no se hizo, y si están en estos momentos ocupados en propiedad o provisionalidad.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS FERNANDO ZÁRATE VÁSQUEZ
JUEZ